

033

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCUCUTA No. 033

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° IIA-14401X se profirió la Resolución N° 2563 del 26 de Junio del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO CONTRATO DE CONCESION N° IIA-14401X" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo Tercero ordena la notificación personalmente a HUMBERTO MURCIA REYES en su calidad de titular minero y al representante legal de la sociedad cesionaria INTERTRADE BUSSINES S.A.S., para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20149070034501 y 20149070034491. (Folio 270-273)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor HUMBERTO MURCIA REYES en su calidad de titular minero y al representante legal de la sociedad cesionaria INTERTRADE BUSSINES S.A.S., quienes no se hicieron presentes para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 2563 del 26 de Junio del 2014, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL DESISTIMIENTO del trámite de cesión de derechos del contrato N° IIA-1440IX, iniciado por señor HUMBERTO MURCIA REYES, en su calidad de titular a favor de la sociedad INTERTRADE BUSSINES S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

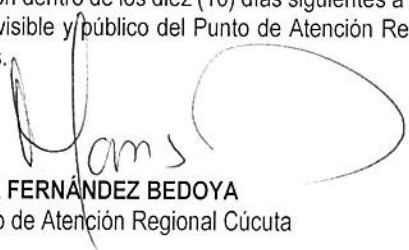
ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor HUMBERTO MURCIA REYES en su calidad de titular minero, al representante legal de la sociedad cesionaria INTERTRADE BUSSINES S.A.S., o en su defecto mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución N° 2563 del 26 de Junio del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO CONTRATO DE CONCESION N° IIA-14401X", Contra el acto administrativo referido procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

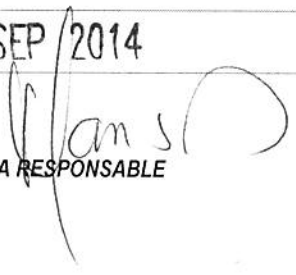

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

29 SEP 2014


FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Julio Lomanto

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

03 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE